

## trabajo de particion y adjudicacion 2022-00502

ascoincoltda <ascoincoltda1@hotmail.com>

Jue 24/08/2023 11:03

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (259 KB)

TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION.pdf;

cordial saludo

adjunto envió un archivo en formato PDF el cual contiene memorial para que sea allegado al proceso **2022-00502** y se le de el tramite que en derecho corresponde

Luis Oswaldo Torres Velandia  
Depto. Jurídico.

Señor.

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.  
E. S. D.

Radicado 2022-00502

REF: SUCESION CAUSANTES: ANGEL CUSTODIO URREA CAICEDO y  
PEREGRINA BELTRAN DE URREA

TRABAJO DE ADJUDICACIÓN Y PARTICION.

Respetado Doctor(a):

Luis Oswaldo Torres Velandia, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No79.395.385 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 261.768 del C.S. de la J.; obrando partidor nombrado en audiencia de fecha 24 de julio de 2023 y como apoderado demandante en ejercicio del mandato judicial que me confirieron los herederos de los causantes ANGEL CUSTODIO URREA CAICEDO quien fuera su padre y quien en vida se identificó con la C.C. No. 17.000.113 y de la señora PEREGRINA BELTRAN DE URREA quien en vida se identificó con la C.C. No. 20.250.467, y que fallecieron el 16 de marzo de 1975 como muestra registro civil de defunción tomado del libro 6 folio 426 B de la notaría 13 del círculo de Bogotá y el 28 de mayo de 2021 según muestra registro civil de defunción indicativo serial No. 10532105 de la notaría 21 del círculo de Bogotá, respectivamente, ambos fallecidos en la ciudad de Bogotá; por medio del presente escrito me permito presentar el trabajo de PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN de conformidad al Decreto 902 de 1988; como consecuencia de lo anterior solicito a Usted se sirva aprobar el trabajo de partición y/o adjudicación presentado por el suscrito cuya descripción es como sigue:

#### ANTECEDENTES

1. los causantes ANGEL CUSTODIO URREA CAICEDO (Q.E.P.D.) y de la señora PEREGRINA BELTRAN DE URREA (Q.E.P.D.), contrajeron nupcias matrimoniales por el rito católico en la parroquia de NUESTRA SEÑORA DE EGIPTO de la ciudad de Bogotá, el 28 de septiembre de 1953. Registrado en la notaría 7 del círculo de Bogotá, Indicativo serial 07323955 del 19 de Mayo 19 de 2022.
2. Producto de esta unión nacieron los herederos JULIO CESAR URREA BELTRAN, MARIA ESPERANZA URREA BELTRAN, ANGEL CRISANTO URREA BELTRAN, JUAN RICARDO URREA BELTRAN, ORLANDO URREA BELTRAN,

- WENCESLADA GLORIA URREA BELTRAN, ALVARO EDUARDO URREA BELTRAN,
3. El Señor ANGEL CUSTODIO URREA CAICEDO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No 17.000.113, falleció en el municipio de Bogotá departamento de (Cundinamarca), en la fecha marzo 16 de 1975.
  4. La Señora PEREGRINA BELTRAN DE URREA (Q.E.P.D.) quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No 20.250.467, falleció en el municipio de Bogotá departamento de (Cundinamarca), en la fecha mayo 28 de 2021.
  5. El domicilio y residencia del señor ANGEL CUSTODIO URREA CAICEDO (Q.E.P.D.) y la señora PEREGRINA BELTRAN DE URREA DE URREA (Q.E.P.D.) era la ciudad de Bogotá, hasta la fecha en que se defirió la herencia a sus herederos, es decir desde el marzo 16 de 1975 y mayo 28 de 2021, fecha en que fallecieron.
  6. El 30 de marzo de 2022, bajo escritura pública 1234 de la notaría 7 del círculo de Bogotá, el señor JULIO CESAR URREA BELTRAN vendió los derechos herencia les a la señora MARIA ESPERANZA.
  7. Se desconoce si los causantes ANGEL CUSTODIO URREA CAICEDO (Q.E.P.D.) y de la señora PEREGRINA BELTRAN DE URREA (Q.E.P.D.), otorgaron testamento y/o capitulaciones.
  8. Los herederos han manifestado que aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**Con auto de fecha 15 de septiembre de 2022 entre otros:**

1. 1- DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de ÁNGEL CUSTODIO URREA CAICEDO y PEREGRINA BELTRÁN DE URREA (q.e.p.d.), quienes fallecieron el 17 de marzo de 1975 en Bogotá y 28 de mayo de 2021 en Bogotá, respectivamente, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá.
2. 3- RECONOCER los señores JULIO CÉSAR, MARÍA ESPERANZA, ÁNGEL CRISANTO, ORLANDO, WENCESLADA GLORIA, JUAN RICARDO y ÁLVARO EDUARDO URREA BELTRÁN, como herederos de los causantes, en calidad de hijos, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario (num.4º del art. 488 C.G.P).
3. 4- RECONOCER a la heredera MARÍA ESPERANZA URREA BELTRÁN, como cesionaria a título singular de los derechos que le pueda corresponder al señor JULIO CÉSAR URREA BELTRÁN, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1082093, de conformidad con la Escritura Pública No. 1234 del 30 de marzo de 2022, elevada en la Notaría 7ª del Círculo de Bogotá. (num.3º del art. 491 del C.G.P.)
4. 5- EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de la mortuoria de ÁNGEL CUSTODIO URREA CAICEDO y PEREGRINA BELTRÁN DE URREA (q.e.p.d.).

**Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación:  
del ACERVO HEREDITARIO**

**PARTIDA PRIMERA-. un lote de terreno, que tiene una cabida de 156,25 v.c., marcado con el número 851 del Bloque 49, de la**

parcelación Claret, en la Zona de Bosa, del Distrito Especial de Bogotá, comprendido dentro de los - siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de 10 metros, con parte de la misma parcela número 851; por el Sur, en extensión de 10 metros, con la parcela número 860; por el Oriente, en extensión de 10 metros, con la parcela número 850, y por el Occidente, en 10 metros, con el camino número seis, hoy carrera 32; construyó a sus expensas una casa para dos plantas, de la cual está terminada la primera planta, que consta de un salón, dos alcobas, cocina, baño, lavadero, y patio; cubierta con teja Eternit en parte, en Parte con plancha de concreto; construcción de ladrillo, cemento hierro: con pisos de cemento y baldosín. Este inmueble está marcado con el número 55-10 Sur de la carrera 32 de la actual nomenclatura urbana" linderos tomados de la escritura número 6.130 de 8 de noviembre de 1.957, otorgada en la notaría 5a. de Bogotá.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por Señora PEREGRINA BELTRAN DE URREA (Q.E.P.D.), a la Señora ANA LUCIA GERENA DE DIAZ, según escritura pública No.6130 de fecha 8 de noviembre de 1957 de la Notaria quinta del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 1082093 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del sur de Bogotá.

AVALUO COMERCIAL: Para efectos sucesorales se avalúa comercialmente y de mutuo acuerdo, entre los herederos, según artículo 444 Numeral 4 en el 100% del avaluó catastral más el 50% que para el año 2023 estaba en \$192.297.000 más \$96.148.500 para el efecto el avaluó es igual a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$288.445.500.00) MONEDA CORRIENTE, avaluó aprobado en audiencia del 24 de julio de 2023

TOTAL, DEL ACTIVO HERENCIAL: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$288.445.500.00) MONEDA CORRIENTE.

PASIVOS:

CERO PESOS (\$0.00)

TOTAL, DEL PASIVO HERENCIAL: CERO PESOS (\$0.00)

---

TOTAL, ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$288.445.500.00) MONEDA CORRIENTE. avaluó aprobado en audiencia del 24 de julio de 2023

ACTIVO NETO PARA REPARTIR..... \$288.445.500.00

#### DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

1-. HIJUELA NUMERO UNO HEREDERO ANGEL CRISANTO URREA BELTRAN quien se identifica con la C.C.No. 19.341.263 .....

Por su legítima:

Le corresponde por su derecho la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.206.500.00), correspondiente al 14,2857142857 % del 100% del activo herencial, para pagarle su derecho se le adjudica una séptima (1/7) parte del derecho de dominio, propiedad y posesión del inmueble relacionado en la partida primera del acápite de inventarios y avalúos de la presente liquidación herencial y se identifica con Matrícula Inmobiliaria No 1082093 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del sur de Bogotá, en común y proindiviso con sus cinco (5)coherederos

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA : UNA SEPTIMA (1/7) PARTE DE un lote de terreno, que tiene una cabida de 156,25 v.c., marcado con el número 851 del Bloque 49, de la parcelación Claret, en la Zona de Bosa, del Distrito Especial de Bogotá, comprendido dentro de los - siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de 10 metros, con parte de la misma parcela número 851; por el Sur, en extensión de 10 metros, con la parcela número 860; por el Oriente, en extensión de 10 metros, con la parcela número 850, y por el Occidente, en 10 metros, con el camino número seis, hoy carrera 32; construyó a sus expensas una casa para dos plantas, de la cual está terminada la primera planta, que consta de un salón, dos alcobas, cocina, baño, lavadero, y patio; cubierta con teja Eternit en parte, en Parte con plancha de concreto; construcción de ladrillo, cemento hierro: con pisos de cemento y baldosín. Este

inmueble está marcado con el número 55-10 Sur de la carrera 32 de la actual nomenclatura urbana" linderos tomados de la escritura número 6.130 de 8 de noviembre de 1.957, otorgada en la notaría 5a. de Bogotá.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por Señora PEREGRINA BELTRAN DE URREA (Q.E.P.D.), a la Señora ANA LUCIA GERENA DE DIAZ, según escritura pública No.6130 de fecha 8 de noviembre de 1957 de la Notaria quinta del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 1082093 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del sur de Bogotá.

2-. HIJUELA NUMERO DOS HEREDERO JUAN RICARDO URREA BELTRAN  
quien se identifica con la C.C.No. 19.339.884 .....

Por su legítima:

Le corresponde por su derecho la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.206.500.00), correspondiente al 14,2857142857 % del 100% del activo herencial, para pagarle su derecho se le adjudica una séptima (1/7) parte del derecho de dominio, propiedad y posesión del inmueble relacionado en la partida primera del acápite de inventarios y avalúos de la presente liquidación herencial y se identifica con Matrícula Inmobiliaria No 1082093 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del sur de Bogotá, en común y proindiviso con sus cinco (5) coherederos

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA : UNA SEPTIMA (1/7) PARTE DE un lote de terreno, que tiene una cabida de 156,25 v.c., marcado con el número 851 del Bloque 49, de la parcelación Claret, en la Zona de Bosa, del Distrito Especial de Bogotá, comprendido dentro de los - siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de 10 metros, con parte de la misma parcela número 851; por el Sur, en extensión de 10 metros, con la parcela número 860; por el Oriente, en extensión de 10 metros, con la parcela número 850, y por el Occidente, en 10 metros, con el camino número seis, hoy carrera 32; construyó a sus expensas una casa para dos plantas, de la cual está terminada la primera planta, que consta de un salón, dos alcobas, cocina, baño, lavadero, y patio; cubierta con teja Eternit en parte, en Parte con plancha de concreto; construcción de ladrillo, cemento hierro: con pisos de cemento y baldosín. Este

inmueble está marcado con el número 55-10 Sur de la carrera 32 de la actual nomenclatura urbana" linderos tomados de la escritura número 6.130 de 8 de noviembre de 1.957, otorgada en la notaría 5a. de Bogotá.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por Señora PEREGRINA BELTRAN DE URREA (Q.E.P.D.), a la Señora ANA LUCIA GERENA DE DIAZ, según escritura pública No.6130 de fecha 8 de noviembre de 1957 de la Notaria quinta del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 1082093 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del sur de Bogotá.

3-. HIJUELA NUMERO TRES HEREDERO ORLANDO URREA BELTRAN quien se identifica con la C.C.No.19.451.624 .....

Por su legítima:

Le corresponde por su derecho la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.206.500.00), correspondiente al 14,2857142857 % del 100% del activo herencial, para pagarle su derecho se le adjudica una séptima (1/7) parte del derecho de dominio, propiedad y posesión del inmueble relacionado en la partida primera del acápite de inventarios y avalúos de la presente liquidación herencial y se identifica con Matrícula Inmobiliaria No 1082093 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del sur de Bogotá, en común y proindiviso con sus cinco (5) coherederos

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA : UNA SEPTIMA (1/7) PARTE DE un lote de terreno, que tiene una cabida de 156,25 v.c., marcado con el número 851 del Bloque 49, de la parcelación Claret, en la Zona de Bosa, del Distrito Especial de Bogotá, comprendido dentro de los - siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de 10 metros, con parte de la misma parcela número 851; por el Sur, en extensión de 10 metros, con la parcela número 860; por el Oriente, en extensión de 10 metros, con la parcela número 850, y por el Occidente, en 10 metros, con el camino número seis, hoy carrera 32; construyó a sus expensas una casa para dos plantas, de la cual está terminada la primera planta, que consta de un salón, dos alcobas, cocina, baño, lavadero, y patio; cubierta con teja Eternit en parte,

en Parte con plancha de concreto; construcción de ladrillo, cemento hierro: con pisos de cemento y baldosín. Este inmueble está marcado con el número 55-10 Sur de la carrera 32 de la actual nomenclatura urbana" linderos tomados de la escritura número 6.130 de 8 de noviembre de 1.957, otorgada en la notaría 5a. de Bogotá.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por Señora PEREGRINA BELTRAN DE URREA (Q.E.P.D.), a la Señora ANA LUCIA GERENA DE DIAZ, según escritura pública No.6130 de fecha 8 de noviembre de 1957 de la Notaria quinta del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 1082093 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del sur de Bogotá.

4- . HIJUELA NUMERO CUATRO HEREDERO WENCESLADA GLORIA URREA BELTRAN quien se identifica con la C.C.No. 51.760.045

.....  
Por su legítima:

Le corresponde por su derecho la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.206.500.00), correspondiente al 14,2857142857 % del 100% del activo herencial, para pagarle su derecho se le adjudica una séptima (1/7) parte del derecho de dominio, propiedad y posesión del inmueble relacionado en la partida primera del acápite de inventarios y avalúos de la presente liquidación herencial y se identifica con Matrícula Inmobiliaria No 1082093 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del sur de Bogotá, en común y proindiviso con sus cinco (5) coherederos

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA : UNA SEPTIMA (1/7) PARTE DE un lote de terreno, que tiene una cabida de 156,25 v.c., marcado con el número 851 del Bloque 49, de la parcelación Claret, en la Zona de Bosa, del Distrito Especial de Bogotá, comprendido dentro de los - siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de 10 metros, con parte de la misma parcela número 851; por el Sur, en extensión de 10 metros, con la parcela número 860; por el Oriente, en extensión de 10 metros, con la parcela número 850, y por el Occidente, en 10 metros, con el camino número seis, hoy carrera 32; construyó a sus expensas una casa para dos plantas, de la cual está terminada la primera planta, que consta de un salón, dos alcobas, cocina,

baño, lavadero, y patio; cubierta con teja Eternit en parte, en Parte con plancha de concreto; construcción de ladrillo, cemento hierro: con pisos de cemento y baldosín. Este inmueble está marcado con el número 55-10 Sur de la carrera 32 de la actual nomenclatura urbana" linderos tomados de la escritura número 6.130 de 8 de noviembre de 1.957, otorgada en la notaría 5a. de Bogotá.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por Señora PEREGRINA BELTRAN DE URREA (Q.E.P.D.), a la Señora ANA LUCIA GERENA DE DIAZ, según escritura pública No.6130 de fecha 8 de noviembre de 1957 de la Notaria quinta del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 1082093 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del sur de Bogotá.

5.- HIJUELA NUMERO CINCO HEREDERO ALVARO EDUARDO URREA BELTRAN quien se identifica con la C.C.No.79.293.118 .....

Por su legítima:

Le corresponde por su derecho la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$41.206.500.00), correspondiente al 14,2857142857 % del 100% del activo herencial, para pagarle su derecho se le adjudica una séptima (1/7) parte del derecho de dominio, propiedad y posesión del inmueble relacionado en la partida primera del acápite de inventarios y avalúos de la presente liquidación herencial y se identifica con Matrícula Inmobiliaria No 1082093 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del sur de Bogotá, en común y proindiviso con sus cinco (5)coherederos

Se integra y paga así:

PARTIDA PRIMERA : UNA SEPTIMA (1/7) PARTE DE un lote de terreno, que tiene una cabida de 156,25 v.c., marcado con el número 851 del Bloque 49, de la parcelación Claret, en la Zona de Bosa, del Distrito Especial de Bogotá, comprendido dentro de los - siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de 10 metros, con parte de la misma parcela número 851; por el Sur, en extensión de 10 metros, con la parcela número 860; por el Oriente, en extensión de 10 metros, con la parcela número 850, y por el Occidente, en 10 metros, con el camino número seis, hoy carrera 32; construyó a sus expensas una casa para dos plantas, de la cual está terminada la primera planta, que consta de un salón, dos alcobas, cocina,

baño, lavadero, y patio; cubierta con teja Eternit en parte, en Parte con plancha de concreto; construcción de ladrillo, cemento hierro: con pisos de cemento y baldosín. Este inmueble está marcado con el número 55-10 Sur de la carrera 32 de la actual nomenclatura urbana" linderos tomados de la escritura número 6.130 de 8 de noviembre de 1.957, otorgada en la notaría 5a. de Bogotá.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por Señora PEREGRINA BELTRAN DE URREA (Q.E.P.D.), a la Señora ANA LUCIA GERENA DE DIAZ, según escritura pública No.6130 de fecha 8 de noviembre de 1957 de la Notaria quinta del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 1082093 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del sur de Bogotá.

6.- HIJUELA NUMERO SEIS HEREDERA MARIA ESPERANZA URREA BELTRAN quien se identifica con la C.C.No. 51.580.652

.....

Por su legítima y además como cesionaria a título singular de los derechos que le pueda corresponder al señor JULIO CÉSAR URREA BELTRÁN, sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1082093, de conformidad con la Escritura Pública No. 1234 del 30 de marzo de 2022, elevada en la Notaría 7ª del Círculo de Bogotá. (num.3º del art. 491 del C.G.P.)

Le corresponde por su derecho la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$82.413.000.00), correspondiente al 28,5714285714% del 100% del activo herencial, para pagarle su derecho se le adjudica dos séptimas (2/7) partes del derecho de dominio, propiedad y posesión del inmueble relacionado en la partida primera del acápite de inventarios y avalúos de la presente liquidación herencial y se identifica con Matrícula Inmobiliaria No 1082093 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del sur de Bogotá, en común y proindiviso con sus cinco (5)coherederos

Se integra y paga así:

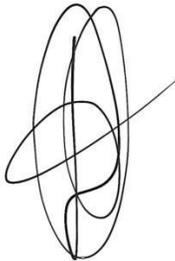
PARTIDA PRIMERA : DOS SEPTIMAS (2/7) PARTES DE un lote de terreno, que tiene una cabida de 156,25 v.c., marcado con el número 851 del Bloque 49, de la parcelación Claret, en la Zona de Bosa, del Distrito Especial de Bogotá, comprendido

dentro de los - siguientes linderos: Por el Norte, en extensión de 10 metros, con parte de la misma parcela número 851; por el Sur, en extensión de 10 metros, con la parcela número 860; por el Oriente, en extensión de 10 metros, con la parcela número 850, y por el Occidente, en 10 metros, con el camino número seis, hoy carrera 32; construyó a sus expensas una casa para dos plantas, de la cual está terminada la primera planta, que consta de un salón, dos alcobas, cocina, baño, lavadero, y patio; cubierta con teja Eternit en parte, en Parte con plancha de concreto; construcción de ladrillo, cemento hierro: con pisos de cemento y baldosín. Este inmueble está marcado con el número 55-10 Sur de la carrera 32 de la actual nomenclatura urbana" linderos tomados de la escritura número 6.130 de 8 de noviembre de 1.957, otorgada en la notaría 5a. de Bogotá.

TRADICION.- El anterior inmueble fue adquirido por Señora PEREGRINA BELTRAN DE URREA (Q.E.P.D.), a la Señora ANA LUCIA GERENA DE DIAZ, según escritura pública No.6130 de fecha 8 de noviembre de 1957 de la Notaria quinta del Círculo de Bogotá, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No 1082093 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del sur de Bogotá.

ACTIVO LIQUIDO ACTIVO NETO PARA ADJUDICAR..... DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$288.445.500.oo) MONEDA CORRIENTE

Atentamente Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LUIS OSWALDO TORRES.

C. C. 79.395.385 de Bogotá.

T. P. 261.768 del C.S. de la J.